FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO DE INTERCAMBIO DE EXPERTOS CUBA-UE II

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba – Unión Europea II está financiado por el Instrumento de Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea y se sustenta en el Acuerdo de Delegación firmado entre la Delegación de la Unión Europea en Cuba y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

Cuba se encuentra en un proceso de actualización de su modelo socioeconómico. En abril de 2011 en el marco de los “Lineamientos de la política económica y social” (Lineamientos), se adopta un conjunto de medidas relativas a todos ámbitos de la economía, la sociedad y la modernización de la administración pública y empresarial.

Estos importantes cambios serán acompañados a su vez por una racionalización y modernización de la Administración Pública Cubana, incluyendo la descentralización de algunas funciones. En este sentido la cooperación internacional y en concreto esta acción pueden contribuir a la actualización de herramientas de planificación y gestión. Para llevar a cabo esta misión, las instituciones participantes en el proceso deben contar con los medios necesarios para su consecución, entre los que se encuentra la dotación de mobiliario .

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el suministro de mobiliario destinado a fortalecer las capacidades de las instituciones públicas beneficiarias del “Programa de Intercambio de Expertos Cuba-UE II” en Cuba.

Los servicios y productos a contratar se desglosan en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas. No obstante, el organismo contratante se reserva la posibilidad de solicitar algún producto y/o cantidad diferente a los reseñados, así como en la cuantía de los respectivos, respondiendo a necesidades del Programa.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Las operaciones objeto del presente contrato serán las de suministro de mobiliario.

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Los bienes licitados deberán entregarse en el domicilio de las instituciones beneficiarias de los bienes en Cuba, debiendo entregar la totalidad de los bienes en el plazo y lugar establecidos. Para esta primera necesidad, los bienes deberán entregarse en la siguiente dirección:

..... Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX)
Infanta, No. 16 e/ 23 y Humboldt
Vedado
La Habana (Cuba)

Dichos bienes deberán ser empaquetados en función de la institución de destino. Cada paquete deberá venir con una identificación que contenga la siguiente información:

- Nombre de la Institución
- Persona de contacto
- Dirección de entrega
- Contenido

Los datos de entrega serán suministrados a la empresa adjudicataria a la firma del contrato.

La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

4. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Ofertas:

Los interesados ofertarán según las condiciones expuestas en el pliego administrativo en modo y forma para los servicios de suministro de mobiliario para el Proyecto de Intercambio de Expertos Cuba-UE II.

2. Especificaciones:

Los suministros objeto de contratación se desglosan en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas. Las especificaciones técnicas deberán ajustarse a las establecidas en la columna 2 del Anexo I.
El licitador asumirá todos los costes derivados de la entrega de los productos en Cuba (transporte, impuestos, aranceles etc.).

FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

5. PRESTACIONES ADICIONALES

Se consideran prestaciones adicionales las que se deriven de la aportación o cesión gratuita por parte del ofertante de servicios relativos al objeto de la contratación, siempre que sean valorables económicamente y tengan relación y utilidad directa para el desarrollo del objeto del contrato.

6. ENTREGA Y FACTURACIÓN

La entrega de los productos se realizará en la Habana (Cuba), como queda especificado en el punto 3 del presente pliego. La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con el plazo de entrega acordado, para cada trabajo, asumiendo la responsabilidad en caso de retraso.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la presentación de la factura.

7. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El adjudicatario deberá garantizar un mínimo de un año de garantía en cuanto a defectos de fabricación de todos los productos solicitados, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas.

Será uno de los criterios de valoración, conforme al punto 16 de los Pliegos de condiciones administrativas, cada año adicional de garantía de todos los productos respecto al mínimo de un año, valorándose 5 puntos por cada año de garantía extra ofertado hasta alcanzar un máximo de 15 puntos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de desperfectos que se pongan de manifiesto en los bienes, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego de prescripciones técnicas.